



RESOLUCION R-Nº 12 67-2 018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 01 OCT 2018

Expte. Nº 14.160/15

VISTO estas actuaciones y el informe de fs. 23 de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que en el mes de mayo de 2015 se procedió a suspender la liquidación de haberes de la Dra. Verónica DIEZ, quien se desempeñaba en el cargo de Profesora Adjunta en la asignatura "Microbiología de los Alimentos de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos" en la Sede Regional Sur, ante un parte de novedades de la Facultad de Ingeniería, quienes solicitan suspender la liquidación de haberes, por presunto abandono de servicios a partir del 1º de mayo de 2015.

QUE por Resolución Nº 00469-CD-2015 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA, se acepta la renuncia a partir del 19 de mayo de 2015 y dejan establecido que la real prestación de servicios de la Dra. Verónica DIEZ, se verificó hasta el 1º de diciembre de 2014.

QUE a fs. 57 la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES informa que se liquidó indebidamente haberes desde el 2 de diciembre de 2014 hasta el 30 de abril de 2015, por lo que el monto neto a reintegrar por la docente asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 74/100 (\$ 12.420,74).

QUE a fs. 67 ASESORÍA JURÍDICA y a fs. 80 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD informan la tasa a aplicar para el cobro de la suma de dinero original.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 18.285 informa que no se ha podido notificar formalmente de la intimación al pago de la suma referida a la docente, por no ser encontrada en su domicilio y asimismo deja constancia que la Facultad de Ingeniería informa que la citada Profesional reside y presta servicios en la ciudad de Dresden (Alemania) en el Instituto Max Planck of Molecular Cell Biology and Genetics (MPI-CBG), con los antecedentes recabados, aconseja solicitar a la Dirección de Sumarios de esta Universidad, realice el trámite de intimación del cobro de la suma que debe serle devuelta a esta casa de altos estudios, con las consecuencias administrativas legales y disciplinarias que eventualmente pudieran corresponderle a la mencionada docente, especialmente, en lo referido al deber de cumplir con todas las obligaciones a su cargo mientras fue agente de esta Universidad de la que actualmente es deudora y eventualmente deudora del Fisco.

QUE a fs. 89 vta. la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS comparte parcialmente el Dictamen de Asesoría Jurídica y aconseja emitir Resolución autorizando a la Abog. Gloria KULISEVSKY, en su carácter de apoderada de la Universidad, a realizar las intimaciones pertinentes.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 14.160/15

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Abogada Gloria Leonor KULISEVSKY, D.N.I. Nº 14.304.065, en su carácter de apoderada de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a realizar las intimaciones pertinentes para la devolución total del monto adeudado a la Universidad por parte de la Dra. Verónica DIEZ, D.N.I. Nº 28.771.309, por lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a Facultad de Ingeniería. Cumplido, siga a ASESORÍA JURÍDICA a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 12 6 7-2 0 1 8